

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ELOINA GOENAGA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	210038 - 2021002080048	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Dentro del Departamento del Atlántico, en materia de Salud; se llevarán a cabo los planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; todo lo anterior se realizara a través de la Secretaría de Salud Departamental, por medio de la cual se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias.</p> <p>Con relación a lo antes expuesto, se precisa la necesidad que tiene la Secretaría de Salud Departamental de contar con el recurso humano que complementa el acompañamiento a la Subsecretaría de Salud Pública, con el fin de alcanzar los objetivos que se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico.</p> <p>La Salud Pública es "La ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida y la promoción de la salud a través de los esfuerzos organizados y decisiones con conocimiento de la sociedad, las organizaciones, públicas y privadas, comunidades e individuos" (1920, CEA Winslow).</p> <p>Es así como el concepto de salud pasa de un enfoque de enfermedad a uno más amplio de determinantes de salud y los cambios en las condiciones de salud y enfermedad a través del tiempo, lo que ha llevado a ampliar la aplicación de la vigilancia a las enfermedades, no transmisibles, crónicas, factores de riesgo y de condiciones de salud positivas, tales como nutrición, crecimiento y desarrollo, lactancia materna, salud ocupacional y otros.</p> <p>De este modo, la vigilancia resulta esencial y necesaria para las actividades de prevención y control de enfermedades que permite obtener una apropiada evaluación del impacto de planes, programas y servicios de salud. El enfoque de la vigilancia requiere equilibrio entre las necesidades de información y las limitaciones para la recolección de datos. El carácter pragmático y dinámico de la vigilancia depende de la cooperación continua del personal de salud en los diferentes niveles de los servicios de salud, por lo cual, la Secretaría de Salud del Atlántico tiene en su estructura organizacional la Subsecretaría de Salud Pública, dependencia que trabaja previniendo los factores de riesgo en la población, promoviendo los procesos que permitan desarrollar la</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

inspección, la vigilancia y el control de los siguientes componentes:

- Hábitos saludables y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles
- Salud bucal, visual y auditiva
- Atención Primaria en Salud
- Primera Infancia
- Salud mental
- Salud sexual y reproductiva
- Salud ambiental
- Guías de atención integral en salud
- Epidemiología y demografía

En el desarrollo de los procesos que se llevan adelantando en materia epidemiológica, queda en evidencia la necesidad que tiene la Secretaría de Salud Departamental de contar con un grupo de personas que complementen, acompañen y apoyen en todas aquellas actividades que se ejecutan en el departamento del Atlántico para el fortalecimiento del programa de vigilancia epidemiológica; con el fin de lograr y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos por medio de la Subsecretaría de Salud Pública, los cuales se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental y la Subsecretaría de Salud Pública, no poseen el personal de planta suficiente para el debido cumplimiento de sus funciones.

Debido a lo anterior, y en cumplimiento de las Competencias que fueron otorgadas a los Departamentos de Salud dentro de la ley 715 de 2001, se encuentran, entre otras, las que se citan a continuación:

“43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.

43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.”

En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de fortalecerlos y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo.

Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona:

“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<i>profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”</i>	
5. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR Y ASISTIR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	
5.1. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC
	1	80111600
	Producto SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	
6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	Acreditar título de BACHILLER con una experiencia mínima de 6 meses.
7. Obligaciones del Contratante:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 	
8. Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 	
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar búsqueda activa comunitaria de eventos de interés en salud pública como apoyo a municipios del departamento de 4ª, 5ª y 6ª categoría.


ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<ol style="list-style-type: none"> 2. Aplicar encuestas de cobertura de vacunación y monitoreo de coberturas de vacunación de acuerdo con lineamientos del Ministerio de la Protección Social. 3. Apoyar el control de foco de casos de eventos inmunoprevenibles notificados al Sistema de Vigilancia en Salud Pública. 4. Apoyar la investigación epidemiológica de casos en los 22 municipios del departamento del Atlántico. 5. Realizar el control de foco en evento inmunoprevenibles. 6. Participar en las búsquedas activas institucionales y comunitarias que le sean asignadas. 7. Participar en las actividades colectivas organizadas por la Subsecretaría de Salud Pública en los 22 municipios del departamento del Atlántico 8. Las demás actividades que le sean asignadas, de conformidad a las competencias del ente territorial
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTAS PLURALES	N/A
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El plazo de ejecución será hasta el (31) de diciembre de 2022. El cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
11. Lugar de Ejecución	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
13. Capacidad jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1) Propuesta 2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP 3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 4) Copia de Cédula de Ciudadanía 5) Registro Único Tributario – RUT 6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso de que aplique). 16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 18) Certificación Bancaria.																
14. Valor Estimado del contrato:	El valor estimado de la contratación es por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$10.850.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>Fuente de financiación</th> <th>Valor por apropiar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202201433</td> <td>4304-RSGP – Salud Publica – Gestión.</td> <td>\$ 10.850.000</td> </tr> </tbody> </table>		CDP	Fuente de financiación	Valor por apropiar	202201433	4304-RSGP – Salud Publica – Gestión.	\$ 10.850.000									
CDP	Fuente de financiación	Valor por apropiar															
202201433	4304-RSGP – Salud Publica – Gestión.	\$ 10.850.000															
15. Forma de Pago:	EL departamento del Atlántico pagara mediante: tres (3) pagos mensuales iguales por un valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$3.100.000) y el saldo restante, mediante un pago final al 31 de diciembre de 2022 por un valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.550.000) , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).																
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>Fecha CDP</th> <th>Rubro presupuestal</th> <th>Descripción</th> <th>Fuente de financiación</th> <th>Valor CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202201433</td> <td>06-06-2022</td> <td>2.3.2.02.02.009.116</td> <td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> <td>4304-RSGP – Salud Publica – Gestión.</td> <td>\$328.152.667</td> </tr> </tbody> </table>					CDP	Fecha CDP	Rubro presupuestal	Descripción	Fuente de financiación	Valor CDP	202201433	06-06-2022	2.3.2.02.02.009.116	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304-RSGP – Salud Publica – Gestión.	\$328.152.667
	CDP	Fecha CDP	Rubro presupuestal	Descripción	Fuente de financiación	Valor CDP											
202201433	06-06-2022	2.3.2.02.02.009.116	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304-RSGP – Salud Publica – Gestión.	\$328.152.667												
17. Supervisión contrato):	Nombre del funcionario:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ															
	Identificación del funcionario:	32.609.770															

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	Cargo del funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, Grado 05, Código 045 adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
19. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.:</p> <p><i>"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."</i></p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	SEPTIEMBRE, 2022
	FIRMA:	
Firma responsable	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	SEPTIEMBRE, 2022
	FIRMA:	